

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2020

10-1055-20

Doctora
ALICIA ARANGO OLMOS
Ministra del Interior
Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la
Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)
Ministerio del Interior
secretariaciprat@miniterior.gov.co
Carrera 8 No. 12B - 31
Bogotá D.C.

**Referencia:** Informe de Seguimiento Alerta Temprana No. AT No. 051 - 2019 para los municipios de Puerto Berrío, Maceo, Caracolí, y Puerto Nare del Magdalena Medio Antioqueño.

### Respetada Ministra:

La Defensoría del Pueblo nace del mandato de la Constitución Política de 1991, con el fin de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos, y debido a ello, el numeral 3 del artículo 5 del Decreto 025 de 2014, señala la facultad del Señor Defensor del Pueblo para "Hacer las recomendaciones y observaciones a las autoridades y a los particulares en caso de amenaza o violación a los Derechos Humanos y velar por su promoción y ejercicio". Acorde con esto, el artículo 7 de la Ley 24 de 1992 establece que las opiniones, informes y recomendaciones emitidas por el Defensor del Pueblo "tienen la fuerza que les proporcionan la Constitución Nacional, la Ley, la sociedad, su independencia, sus calidades morales y su elevada posición dentro del Estado".

El seguimiento a la gestión institucional de respuesta a las recomendaciones emitidas para mitigar los riesgos advertidos contra los Derechos, y a la evolución de estos, además de responder a la misión constitucional que compete a la Defensoría del Pueblo, se orienta a dar cumplimiento a lo establecido en el "Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", y a la normatividad derivada del mismo, tal como el deber de aportar insumos que le permitan a la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad avanzar en la evaluación de la respuesta institucional y la determinación del impacto de los resultados de la gestión promovida desde el Estado.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





En virtud de lo anterior, el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo monitorea y valora las dinámicas del conflicto armado para identificar y advertir posibles violaciones masivas a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, con el propósito de demandar del Estado una respuesta integral y con debida diligencia en materia de prevención y protección, a través de las Alertas Tempranas, definidas por el Decreto 2124 de 2017 como "documento(s) de advertencia de carácter preventivo emitido(s) de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo sobre los riesgos de que trata el objeto de este decreto y dirigido al Gobierno Nacional para la respuesta estatal".

Además, conforme lo refiere el artículo 14 del Decreto 2124 de 2017, "la Defensoría del Pueblo comunicará la evolución o la persistencia del riesgo"; y con este fin, en su artículo 4 precisa que el seguimiento comprende todas aquellas "actividades tendientes a examinar el efecto de las medidas adoptadas y la evolución del riesgo advertido y, sin detrimento de la autonomía de la Defensoría del Pueblo y del Gobierno Nacional, podrá realizarse de manera conjunta entre los componentes del Sistema de Prevención y Alerta para la Reacción Rápida".

Así las cosas, y con fundamento en lo anteriormente expuesto, la presente comunicación tiene por objeto informar a la luz de las labores de seguimiento y monitoreo promovidas por la Defensoría del Pueblo, a través del Sistema de Alertas Tempranas, el efecto de las medidas adoptadas por las autoridades competentes sobre el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 051-2019 para los municipios de Puerto Berrío, Maceo, Caracolí, y Puerto Nare en el departamento de Antioquia, emitida el 12 de diciembre de 2019, sobre la base de las obligaciones erga omnes de respeto y garantía de los Derechos Humanos de quienes están sometidos a su jurisdicción, que asume el Estado colombiano. Es importante señalar que, del análisis efectuado, se concluirá si permanece o no la situación de riesgo advertida por medio de la AT No. 051 - 2019.

#### Gestión institucional frente al escenario de riesgo advertido

La función de seguimiento se adelanta con base en el procedimiento establecido en la Entidad "Evaluación de la gestión institucional frente a las recomendaciones contenidas en las Alertas Tempranas", mediante el cual se conjuga la valoración del desempeño institucional de las entidades al adoptar, ejecutar y concluir medidas que se traduzcan de manera sostenida en resultados tangibles que beneficien a la población al disuadir o mitigar el riesgo.

Para el procesamiento de la información obtenida por la Defensoría del Pueblo, se tuvieron como insumos las comunicaciones enviadas por las entidades, a partir del cuales se realizó

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





una valoración preliminar de la movilización institucional frente a las recomendaciones formuladas y las competencias institucionales para la superación del riesgo.

Posteriormente, teniendo en cuenta la respuesta por parte de las entidades a las solicitudes de información, la declaratoria de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19 y la adopción de medidas para hacer frente al virus por parte del Gobierno Nacional, en las que se incluyeron restricciones de movilidad a los territorios, se procedió a realizar reuniones virtuales periódicas, con las entidades del orden nacional, regional, municipal y los líderes y lideresas de cada uno de los municipios advertidos, con el fin de movilizar la gestión institucional del riesgo, buscar mecanismos de planificación que permitiera disuadirlos y mitigarlos y a su vez, proteger los derechos humanos de las comunidades señaladas en la Alerta Temprana.

En este contexto, los municipios de Caracolí, Puerto Nare, Puerto Berrío y Maceo, así como la gobernación de Antioquía; diseñaron y pusieron en marcha sus Planes de Acción para la Respuesta Rápida, como un mecanismo para establecer medidas precisas que se ajustaran a las recomendaciones emitidas en la Alerta y que, a su vez, se centraran con mayor efectividad en atender los riesgos en los territorios y poblaciones advertidas, en medio de la pandemia.

A partir de estos planes, desde la Defensoría del Pueblo se ha venido realizando el seguimiento virtual de los avances en su implementación, lo que ha permitido a las entidades obtener información para la toma de decisiones, asumir la importancia del monitoreo de sus planes y dar a conocer al Ministerio Público sus avances, retrocesos, limitaciones y propuestas de mejoramiento; además de mejorar los esfuerzos actuales de planificación y evaluación al interior de la administración pública y abonar en la articulación con las entidades competentes y la sociedad civil.

Es importante aclarar que dichas reuniones virtuales, no sustituyen las visitas de constatación en terreno frente al seguimiento de la respuesta estatal, ya que esta etapa se considera de vital importancia para observar y valorar de forma directa en el territorio y con las poblaciones en riesgo, los efectos de las medidas implementadas. Con el aplazamiento de esta etapa, se puede llegar a afectar la valoración del desempeño institucional que se hace en este informe, dependiendo de la efectividad de las acciones estatales y su impacto en el goce efectivo de derechos de la población objeto de esta Alerta Temprana. En este orden de ideas y dadas las circunstancias actuales, la información emitida en este informe, es analizada desde las obligaciones del Estado, en el marco del respeto, protección y garantía de no repetición, consagradas en los instrumentos internacionales de protección y defensa de los derechos humanos que ha ratificado el Estado Colombiano.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





En este sentido, los resultados de la gestión institucional pueden enmarcarse en cualquiera de los siguientes índices: incumplimiento, cumplimiento bajo, cumplimiento medio, cumplimiento alto y pleno cumplimiento, tomando en consideración el nivel de coordinación y de oportunidad en el despliegue de las acciones de las entidades concernidas en términos de prevención y con la información disponible a la fecha.

A continuación, se presenta el balance de las instituciones competentes en la adopción de las recomendaciones y el cumplimiento de su deber legal de remitir información a la Defensoría del Pueblo con las acciones adelantadas.

Entidad	Respuesta Institucional
Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior	10 de Abril de 2020
Ministerio de Relaciones Exteriores (Cancillería de Colombia), Migración Colombia	19 de Junio de 2020
Ministerio de Educación	25 Marzo de 2020 10 de julio de 2020
Ministerio de Defensa Nacional, las Fuerzas Militares y la Policía Nacional	Ejército Nacional 24 de Mayo de 2020 28 de Julio  Policía del Magdalena Medio 24 de Marzo de 2020 1 y 26 de mayo de 2020
Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer	27 de Marzo de 2020
Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales -CIPRUNNA-	18 de Marzo de 2020
Dirección Étnica de la Agencia Nacional de Tierras	30 de Abril de 2020
Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas	30 de Marzo de 2020 14 y 21 de Abril 2020

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Dirección de Inclusión Productiva del DPS	26 de Junio de 2020
Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven"	No reporta información
Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-	27 de Diciembre de 2020 02 de Enero de 2020
Fiscalía General de la Nación	No reporta información
Unidad Nacional de Protección	20 de Abril de 2020
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-	06 de Marzo de 2020 13 de Abril de 2020
Gobernación de Antioquía	14 de Abril de 2020 22 Mayo de 2020 14 de Julio de 2020
Alcaldía de Puerto Berrío	3 de Marzo de 2020 12 de Marzo de 2020 14 de Abril de 2020
Alcaldía de Puerto Nare	24 de Marzo de 2020 21 y 27 de Abril de 2020
Alcaldía de Caracolí	24 de Junio de 2020 10 de Agosto de 2020
Alcaldía de Maceo	9 de Junio
Personería de Puerto Berrio	14 de Abril de 2020 10 de Julio de 2020 13 de Agosto de 2020
Personería de Puerto Nare	9 de Julio de 2020 14 de Agosto de 2020

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Personería de Caracolí	10 de Febrero de 2020
Personería de Maceo	4 de Junio de 2020

Con base en lo anterior, se analizó la información obtenida por las entidades concernidas y representantes de las comunidades advertidas, y se determinó el índice de gestión institucional del riesgo, discriminado por las variables que configuran el escenario de riesgo advertido en la Alerta Temprana 051 -19. De acuerdo con estas categorías se aduce lo siguiente:

- 1. Medidas dirigidas a la prevención, protección y garantías de no repetición frente a:
- 1.1. Riesgos de vulneración de derechos humanos contra mujeres por parte de los actores armados no estatales parte del conflicto y los grupos armados de crimen organizado.

Advertidos los riesgos de vulneración de derechos humanos contra mujeres, mujeres migrantes y mujeres que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución -ASCP-, algunas entidades, como se desarrolla a continuación, emprendieron acciones administrativas y de incidencia para atender de manera integral y diferenciada sus necesidades en el acceso a la justicia, a la salud y a la protección y restitución de sus derechos. No obstante, para el caso de las mujeres jóvenes venezolanas en riesgo de utilización por los grupos armados ilegales, en el trabajo sexual, explotación sexual y laboral, hasta la fecha no se han adelantado o han sido informadas medidas para su atención y protección.

Al mes de junio, es decir 6 meses después de emitida la Alerta Temprana, las administraciones locales y regionales, por solicitud expresa de la Defensoría del Pueblo en reuniones virtuales coordinadas con cada entidad territorial, diseñaron sus Planes de Acción para la Respuesta Rápida -PARR-, en los que incorporaron medidas específicas para atender los riesgos advertidos y articularon en este instrumento, las priorizaciones establecidas en los Planes de Desarrollo municipales y departamental.

Comprendiendo las restricciones de movilidad y de disposición de recursos para la implementación de acciones en los territorios advertidos, generados por la declaración nacional de emergencia sanitaria (Resolución 385 de 2020), la Defensoría del Pueblo de manera reiterada ha hecho un llamado frente la necesidad de reforzar la función preventiva del Estado, con la debida diligencia, en estos tiempos cuando las violencias contra las mujeres al interior de las familias y en otros contextos, ha tenido un incremento; también, en encontrar mecanismos que permitan acercar la oferta institucional en las áreas

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





rurales donde dichas violencias se exacerban por el conflicto armado. Con este informe se reconoce la labor realizada por algunas entidades que en medio de la emergencia sanitaria, social y económica, han aunado esfuerzos por coordinar acciones que permitan mitigar los riesgos y especialmente, a las municipalidades de Puerto Berrío y Puerto Nare que de manera directa han atendido a algunas de estas comunidades.

En materia de coordinación, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer desde el mes de Diciembre puso en marcha la estrategia "Giras de Equidad para las mujeres" en 32 departamentos y realizó el 14 de febrero de 2020, una jornada con 250 mujeres del departamento de Antioquia, con el propósito hacer incidencia para la inclusión en los planes de desarrollo departamental y municipales de un capítulo especial para las mujeres que abarcara entre otros, la creación de las secretarías y los mecanismos de la mujer, la puesta en marcha las Casas de la Mujer y el fortalecimiento de la institucionalidad a través de la articulación con las organizaciones de mujeres en los territorios, con presupuestos sensibles al género. Cabe resaltar que los planes de desarrollo 2020-2023 ya se tienen incluidos programas y/o acciones para la atención a las mujeres de los municipios, objeto de esta AT.

Es notorio que las medidas contempladas en estos instrumentos de planeación no han tenido efecto directo e inmediato en la mitigación de los riesgos advertidos, relacionados, por ejemplo, con la prevención de la explotación sexual y laboral de las mujeres, los feminicidios y la discriminación contra las mujeres migrantes. En primer lugar, porque no se han realizado hasta la fecha los acompañamientos técnicos a los municipios para avanzar en la prevención, atención y protección de derechos fundamentales para el ejercicio de la ciudadanía de las mujeres en riesgo, según la Alerta Temprana y de todos aquellos contemplados en el artículo 8 de la ley 1257 de 2008 cuando se ha sido víctima de diferentes formas de violencias basadas en género. Y, en segundo lugar, porque las priorizaciones realizadas en los planes de desarrollo conllevan procesos de implementación, monitoreo y evaluación de política pública de mediano y largo alcance.

En los seguimientos virtuales realizados por la Defensoría del Pueblo con los municipios de Puerto Nare, Caracolí, Puerto Berrío y Maceo, se ha identificado que los procesos de fortalecimiento tecnológico a las comisarías de familia para atender la violencia intrafamiliar, referido por la Consejería, no se ha llevado a cabo y que más allá de oficiar a la gobernación de Antioquia, solicitando reunirse de forma virtual y/o presencial no se ha avanzado en la asistencia técnica y articulación interinstitucional, acorde con su mandato. En igual sentido, tampoco se observan avances en la asistencia técnica a las entidades que conforman el Sistema de Atención y Reparación Integral a las Víctimas como lo establece el Decreto 1649 de 2014, para atender, acompañar y proteger a las mujeres Víctimas del Conflicto Armado, de los riesgos y las vulnerabilidades que enfrentan.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Por su parte, la Gobernación desde la Secretaría de las Mujeres, dando cumplimiento a la Política Pública para las mujeres de Antioquia y de manera focalizada en los municipios advertidos por la AT 051-19, ha implementado acciones para la institucionalización de género al interior del ente departamental, estableciendo contacto con las autoridades de género de los municipios de Caracolí, Puerto Berrío y Puerto Nare. Sin embargo, y teniendo en cuenta el seguimiento a la gestión del riesgo realizado por la Defensoría, se pudo evidenciar que aunque la entidad ha promovido los encuentros virtuales "Conversa con la Secretaría", ninguno estuvo dirigido a prevenir los riesgos advertidos frente a la explotación sexual y laboral, el acceso a la salud y/o a la protección y restitución de los derechos de las víctimas de violencias basadas en género ejercidas contra las mujeres en contextos de conflicto armado y con la información disponible, por lo que no fue posible evidenciar la participación de las mujeres, lideresas y organizaciones de mujeres y comunitarias de los municipios señalados en el documento de advertencia.

A pesar de lo anterior, es importante reconocer y valorar la disposición de la Secretaría departamental en avanzar tanto en el acompañamiento técnico, como en el trabajo directo con las lideresas y sus organizaciones. A partir de la articulación de los Planes de Acción para la Respuesta Rápida -PARR-, cada una de las áreas de trabajo han propuesto acciones de articulación intergubernamental, es así como la línea "Vida libre de violencias", puso a disposición de Puerto Nare las cifras del observatorio de asuntos de mujer y género para la elaboración del diagnóstico sobre la situación de las mujeres en el municipio; así como, brindar las asistencias técnicas para fortalecer el equipo interdisciplinario para la atención a víctimas, dinamizar la mesa de erradicación de las violencias y capacitar a los servidores públicos. En adición, y sobre la campaña educativa y comunicativa que promueve los derechos humanos de las mujeres y en particular de las mujeres migrantes, se propuso hacer una "conversa", la cual se espera sea en articulación con el municipio y la Consejería para la Equidad de la Mujer. Cada una de estas acciones están en proceso de desarrollo, razón por la cual desde el Sistema de Alertas Tempranas se continuará realizando seguimiento y apoyando en lo que se requiera.

Es de destacar que los municipios, a pesar de las restricciones de la pandemia y en concordancia con las condiciones de bioseguridad, han logrado avanzar en algunas de las medidas establecidas para las mujeres en su PARR. Puerto Nare por ejemplo, logró avanzar con alternativas de generación de ingresos que les permitan aumentar su autonomía económica y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria de sus familias, es así como desde la Unidad Municipal de Asistencia Técnica Agropecuaria -UMATA-, entregaron semillas a las mujeres cabeza de familia de las áreas rurales con el acompañamiento en la siembra y cosecha; desde la dirección de la Unidad de Gestión ambiental Municipal -UGAM-se han realizado talleres pedagógicos en manejo integrado de residuos sólidos domiciliarios y con mujeres de los corregimientos de La Sierra, La Pesca y de la cabecera municipal, han

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





realizado jornadas de limpieza a los sitios turísticos, entregándoles una bonificación por su labor.

Desde la Secretaría de Salud municipal, además de hacer las visitas domiciliarias para el COVID-19, han dispuesto de una línea de atención psicológica para atender, entre otros, los hechos de violencia de los que puedan ser víctimas las mujeres en época de confinamiento. Adicionalmente, y en articulación con la comisaría de familia, han generado mecanismos de acercamiento a los corregimientos señalados con anterioridad, para atender y hacer seguimiento a los casos de violencia al interior de la familia.

Cabe destacar que de manera reiterada este municipio ha realizado un llamado a la Consejería para la equidad de la mujer y la Secretaría de las mujeres departamental, para que realicen los acompañamientos que permitan atender el aumento de los hechos de violencia al interior de las familias y la desconfianza de algunas mujeres para interponer las denuncias, sin obtener una respuesta efectiva.

Con relación a Caracolí, la Secretaría de las Mujeres de la Gobernación en articulación con el municipio, han seleccionado a la Asociación de Mujeres de Caracolí -ASOMUCA - para ser fortalecidas en su iniciativa de confección, desde la "línea de autonomía económica" de la entidad departamental; con esta misma línea, el municipio formuló y registró un proyecto productivo, que contribuyan al desarrollo integral de las mujeres rurales. Para los temas relacionados con campañas de salud para las mujeres y promoción de sus derechos sexuales y reproductivos, propuestas por el municipio, desde la "línea de mujeres sanas", de la Secretaria Departamental, propusieron realizar jornadas virtuales de salud para mujeres con enfoque de género, en articulación con las secretarías de salud de cada administración gubernamental. De igual forma, desde la "línea de mujeres políticas" se plantea acompañar los procesos para la participación política y comunitaria con la realización de talleres en temáticas priorizadas con y para las mujeres, previa identificación de las lideresas interesadas. Todo lo anterior en proceso de materializarse.

En este municipio, la administración ha atendido casos de violencias al interior de las familias ejercidas contra mujeres. Sin embargo, se carece de cifras con las que se determine el impacto de este flagelo en época de pandemia y de acuerdo con la información recibida con los líderes y lideresas, dicha atención se ha centrado en el casco municipal, lo que podría inferir posibles subregistros y desatención a todos los casos que tiene el municipio. Con relación al fortalecimiento y la formalización de grupos de mujeres organizadas, el municipio ha identificado dos asociaciones de emprendedoras legalmente constituidas como son la Asociación de Mujeres de Caracolí -ASOMUCA- y la Asociación de Mujeres de Santa Isabel -ASOMUSA- y otras, que trabajan desde el sector cultural y agrícola, con quienes se espera hacer los acompañamientos para su formalización y participación en

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





convocatorias que les permita acceder a recursos técnicos y financieros para mejorar el desarrollo de su labor.

En adición y como parte los esfuerzos por favorecer la coordinación y cooperación entre las entidades que tienen competencias en la prevención, protección y sanción, activaron la Mesa Municipal para erradicar la violencia contra las mujeres. También requirieron a la Consejería para la Equidad de la Mujer, la asistencia técnica para que, en conjunto con el SENA, se acompañe a las mujeres organizadas de Caracolí en formación para el trabajo en el área de la confección, agroindustria (elaboración de productos alimenticios lácteos), acompañamiento socioempresarial y el apoyo de un técnico para reparar y capacitar en el uso de algunas máquinas de coser que fueron obtenidas en un proyecto comunitario, hace varios años.

Por otro lado, cabe señalar que hasta el mes de agosto y de acuerdo con el informe enviado en el seguimiento de la gestión institucional del riesgo a partir del PARR, en el municipio de Puerto Berrío no se han evidenciado avances en la recomendación; así que, de acuerdo con las articulaciones establecidas entre la Secretaría departamental de las Mujeres y las autoridades municipales, en materia de la realización de jornadas de atención integral y consultas virtuales jurídicas, la articulación de la ruta departamental de atención a mujeres lideresas en riesgos de seguridad con la estrategia municipal de atención en emergencia a diseñarse y el apoyo con proyectos que permitan el empoderamiento de las mujeres desde la línea de autonomía económica, luego del mapeo de organizaciones de mujeres que realice la administración municipal; la Defensoría del Pueblo continuará haciendo seguimiento a la puesta en marcha de dichos propósitos.

Aunque el municipio de Maceo, ha centrado su accionar en la actualización e implementación de la política de equidad de género, que incluya a las mujeres migrantes, de acuerdo con la reunión realizada el 24 de julio entre gobernación y municipios, no se tiene claridad en quiénes son los responsables del tema desde la administración municipal para adelantar los procesos de articulación, en este y otros temas de intereses de las lideresas y organizaciones con presencia en el municipio, ni tampoco se tiene información sobre los avances logrados en la mitigación de los riesgos advertidos a partir de la implementación del PAAR.

Finalmente, y como se pudo conversar con los líderes y lideresas de los municipios, los limitados avances se han dado desde algunas autoridades municipales y aún es preciso dar continuidad a la implementación y seguimiento a los PARR, de tal manera que se logren impactos sustanciales en los territorios advertidos y poblaciones en riesgo, como lo son las mujeres, mujeres migrantes y mujeres que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución -ASCP-.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





1.2. Atención a los riesgos de reclutamiento, utilización y violencia sexual de niños, niñas adolescentes y jóvenes por parte de los grupos armados organizados y delincuenciales. Además, la Alerta Temprana pone en evidencia los riesgos de homicidio, desaparición, desplazamiento forzado de la población juvenil, los cuales se incrementan para los jóvenes migrantes.

La AT 051-19, hizo un llamado a las entidades del orden nacional, departamental y municipal para que, con base en el estándar de debida diligencia, se construyeran entornos protectores y habilitadores para NNA asegurando sus derechos, verificando los riesgos advertidos, actuando sobre ellos de manera inmediata y fortaleciendo las capacidades de las comunidades sociales y educativas y para potenciar su rol en la prevención y protección en sus propios territorios. Sin embargo, la oferta institucional aún no ha sido propicia y priorizada en las zonas rurales de alta vulnerabilidad que se identificaron desde el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo en el documento de advertencia.

Lo anterior y de acuerdo a la información analizada, refiere a que los alcances de la gestión institucional del riesgo han estado supeditados, en primer lugar, por las medidas establecidas en los planes de acción para la respuesta rápida de los municipios y la gobernación en proceso de ejecución; en segundo lugar, por las ofertas habituales de las entidades nacionales con presencia en los territorios que en años anteriores se venían realizando, aunque ahora, con menor celeridad dada la etapa de cuarentena nacional, lo cual ha tenido efectos directos en los limitados progresos en la territorialización y focalización en la población en riesgo y tercero, a los problemas de coordinación interinstitucional, en los diferentes niveles territoriales. A continuación se desarrolla el análisis de la información de acuerdo con cada escenario de riesgo advertido para los NNAJ.

1.2.1. Acciones para las documentaciones de niños, niñas, adolescentes, jóvenes -NNAJ- y sus familias venezolanas, de tal manera que se les garantice el acceso integral a derechos.

Inicialmente, es preciso señalar que esta recomendación de la AT es una de las que menores avances han tenido, al parecer por varios motivos, los cuales podrían estar relacionados. En primer lugar, por el desconocimiento de las rutas y procesos para la atención a la población migrante. En segundo lugar, porque las entidades del orden nacional y departamental no han asignado un área o profesional que se responsabilice de dinamizar tanto la articulación interinstitucional como las acciones en territorio. En tercer lugar, debido a que la respuesta se ha dejado en manos de los municipios, quienes presentan las limitaciones presupuestales y técnicas para atenderlos integralmente. Y en cuarto lugar, porque aunque la mayor población es de NNAJ en estas familias, no acceden a la institucionalidad por desconfianza, dada la creencia de que serán deportados sin su



Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co



consentimiento, por lo que solo acuden a la institucionalidad en los casos de emergencia relacionados a la salud.

A pesar de lo anterior y como constancia de que es posible avanzar en medio del COVID-19, se destaca que, desde la Secretaría de Gobierno Departamental, quienes lideran el Comité Territorial Contra los delitos de Trata de Personas y la explotación sexual comercial de niños, niñas y adolescentes, se coordinó con los municipios de Puerto Nare y Maceo, la asistencia técnica para la prevención de los delitos de explotación sexual y laboral contra la población migrante.

También, es de subrayar la medida de comunicación efectiva, iniciada por el municipio de Puerto Berrío frente a la creación de una mesa de trabajo conformada por Procuraduría, Secretaría de Salud, Policía, ICBF e inspección de Policía, para responder a las necesidades de la población venezolana y dar cumplimiento a los protocolos y directrices necesarias para la recepción, traslado, transporte y alimentación de migrantes que estando en Colombia, deseen voluntariamente regresar a su país o pasar a un país vecino y la identificación inicial del ICBF de 108 personas en el servicio de primera infancia, de nacionalidad venezolana.

Del mismo modo, se pone de relieve en primer lugar la caracterización preliminar de la población venezolana, implementada por parte de la Secretaría de Salud de Caracolí, así como la atención humanitaria a 5 personas de nacionalidad venezolana (3 adultos y 2 niñas de 6 y 10 años) al parecer en proceso de retorno. En segundo lugar, el seguimiento realizado por la Personería Municipal de Puerto Nare, a la Institución Educativa Rural de La Sierra para verificar las condiciones de los NNA entre ellos migrantes venezolanos, con quien que se logró establecer que han brindado orientación y acompañamiento psicosocial a la comunidad educativa, en particular a 21 estudiantes venezolanos integrados al sistema educativo. Del mismo modo, la administración municipal de Puerto Nare y Caracolí, realizaron una caracterización de los estudiantes venezolanos matriculados en el SIMAT, como línea base para adelantar una jornada interinstitucional que garantice la documentación y construir el diagnóstico sobre la situación de NNAJ. También se destaca que en el Municipio de Puerto Nare se atendió y establecieron medidas de protección, por parte de la comisaría de familia, para una niña venezolana de dos años, quien fue ingresada al hospital por desnutrición.

Sea este el momento para señalar algunas de las dificultades que han tenido las entidades municipales para lograr la articulación efectiva con Migración Colombia, el ICBF, la Registraduría y las Notaría, a fin de que se avance en el alistamiento logístico, técnico y financiero para la puesta en marcha de la Jornada de documentación para el restablecimiento de derechos de NNA y garantías fundamentales de las familias migrantes

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





venezolanas, a pesar de los compromisos establecidos en la reunión virtual del 25 de junio del año en curso. Pese a que Antioquia cuenta con un alto número de migrantes venezolanos, se han realizado consejos de seguridad para abordar el tema e incluso se ha solicitado el acompañamiento de forma oficiosa desde la administración de Puerto Berrío, a la fecha y de acuerdo con la información suministrada por los municipios, Migración Colombia no ha realizado las articulaciones necesarias para brindar la asesoría técnica y en conjunto con las entidades competentes, atender los riesgos advertidos en los territorios señalados en la AT 051-19.

Es importante señalar que, como parte de las competencias establecidas en el CONPES 3950 de 2018 a Migración Colombia, está el brindar toda la asistencia técnica a los municipios y departamentos, que permita la regularización de la población venezolana para su acceso a bienes y servicios del Estado colombiano y medidas para el restablecimiento de sus derechos. En este orden de ideas, se propone a la entidad adelantar procesos de formación a las entidades territoriales concernidas en la AT 051-19 sobre la adquisición y/o renovación de los Permisos Especiales de Permanencia y la utilidad de la plataforma; pero también en asuntos migratorios que permitan prevenir los riesgos advertidos como los derechos humanos de la población migrante, los refugios a los que tienen derecho, la prevención de la xenofobia, la trata de personas, el tráfico de migrantes, entre otros. Con lo anterior, se sugiere a esta entidad, que lidere y construya un plan de trabajo interinstitucional que permita avanzar en la documentación de NNAJ migrantes y sus familias, que sea implementado directamente en el territorio, una vez se levanten las restricciones por la pandemia.

Desde la Defensoría del Pueblo se ha insistido a las entidades del orden departamental y nacional, en la importancia de verificar el estatus migratorio de las y los venezolanos que viven en Puerto Berrío, Caracolí, Puerto Nare y Maceo, no desde un enfoque punitivo, sino desde una perspectiva preventiva, de protección y de atención humanitaria (ley 1873 del 2017), que llegue a las áreas rurales y cascos municipales, donde permanece la población venezolana, especialmente de los NNA y jóvenes que están siendo utilizados por los grupos armados organizados para actividades ilegales; en particular en Puerto Berrío, donde de acuerdo al Triage poblacional de Colombia, entre los cuatro municipios advertidos, es el que mayor población migrante venezolana tiene identificada.

En este misma línea, la UARIV hizo la notificación a la Registraduría municipal, la notaría, al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, a la Secretaría de Educación Departamental y a la Dirección Territorial Antioquia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar —ICBF, para la realización de una feria de servicios que permitiera tanto la documentación de la población migrante como difusión de la oferta de servicios para prevenir, atender y proteger a los NNAJ, en posible riesgo de vulneración de derechos, al parecer y de acuerdo

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





a la información recibida, dichas comunicaciones no han sido respondidas, lo que dificulta la convocatoria y la participación de la institucionalidad en acciones conjuntas y planificadas.

En conclusión, podría indicarse que la débil articulación interinstitucional continúa constituyéndose en un obstáculo para la prestación de servicios integrales especializados dirigidos a niños, niñas y adolescentes nacionales y extranjeros, tal como se determina en el Código de la Infancia y la Adolescencia y la política migratoria que los señala, de manera general, para toda la población migrante bajo circunstancias de vulnerabilidad o que se encuentren en situaciones de inobservancia, amenaza o vulneración de sus derechos.

1.2.2. Acciones de prevención del reclutamiento forzado, el uso, utilización y violencia sexual en NNA.

En esta aspecto, llama la atención que la gestión institucional del riesgo de las entidades del orden nacional, se limitara a informar sobre la cobertura de los programas que previa emisión de la Alerta Temprana, se venían implementando, como es el caso del ICBF, sin que se hubieran realizado procesos de alistamiento y presencia en los territorios con la Unidad Móvil para verificar el restablecimiento de derechos de la población infantil, adolescente y juvenil. Este tema cobra especial relevancia si se tiene en cuenta que i) entre diciembre y marzo no se avanzó en la implementación de medidas, ii) que de acuerdo a la circular 003 del 15 de marzo de 2020, la dirección nacional da la instrucción de garantizar la prestación de los servicios y iii) solo hasta junio se dieron las confirmaciones de los primeros casos de contagio en Puerto Berrío y Maceo y en julio en Puerto Nare; aun así no se avanzó en las medidas de prevención en los territorios y las poblaciones advertidas.

De acuerdo con la información suministrada por el instituto sobre acciones puntuales, además de realizar la incidencia con el gobernador de Antioquia y los alcaldes de Caracolí, Puerto Nare, Puerto Berrío y Maceo para que establecieran un diagnóstico situacional y estrategias a corto, mediano y largo plazo en los Planes de Desarrollo Territorial, como principales responsables del diseño, la ejecución y la evaluación de las políticas públicas de infancia y adolescencia en los territorios, lo cual es acorde a lo estipulado en el Modelo de Vigilancia Superior a la gestión pública territorial frente a la garantía de los derechos de la Infancia, la Adolescencia y la Juventud, establecido por la Procuraduría General de la Nación, sin esto significar que la responsabilidad de prevenir y proteger a NNAJ, es únicamente de los municipios y el departamento, dado que es el ICBF el competente en la entrega de lineamientos para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados. Sea este el momento para indicar que no fue posible verificar si el plan de atención integral

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO1691230-AJ

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PBX: (57) (1) 314 7300 - Línea Nacional: 01 8000 914814



recomendado en la Alerta Temprana fue incluido en los lineamientos establecidos por el ICBF en los PDT o si se ha tenido algún avance en el tema.

Cabe destacar, sin embargo, algunas acciones puntuales realizadas desde el Centro Zonal Magdalena Medio, ubicado en el municipio de Puerto Berrío, quienes conmemoraron del día en contra del reclutamiento forzado de NNA (12 de febrero) e hicieron una jornada en el centro especializado "Crecer con amor", en el que, entre otros, se desarrolló un grupo focal para identificar los factores de riesgo del reclutamiento forzado y fortalecer los factores protectores con las familias que participan en el programa. También adelantaron asistencias técnicas virtuales a las Comisarías de Familia de los municipios de la subregional y los demás agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF- y asumieron compromisos con la implementación de los Planes de Acción para la Respuesta Rápida municipal, en proceso de materializarse. Con las restricciones generadas por la pandemia, el ICBF señala como una de las dificultades para avanzar en las acciones de prevención para niñez y adolescencia, la demora en las contrataciones y la cancelación de los diferentes encuentros y visitas que se tenían programadas para mitigar los riesgos advertidos.

El monitoreo y seguimiento a las dinámicas de riesgo asociadas con la vinculación de los niños, niñas y adolescentes (NNA) a los actores armados no estatales parte del conflicto y los grupos armados de crimen organizado, son también competencia de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales. Esta entidad, aunque ha realizado avances técnicos, no ha logrado fortalecer su presencia en los municipios advertidos. Mediante la Estrategia Nacional para la Prevención del Reclutamiento, han priorizado a la AT 051-19, en conjunto con la Gobernación de Antioquia, a Maceo y Puerto Berrío, en un proyecto a ejecutarse en el segundo semestre de 2020 que buscará fortalecer los entornos protectores, los equipos de acción y protección, los equipos acción de reacción inmediata, el subcomité de prevención y protección y las capacidades institucionales. A pesar de los avances en la actualización de escenarios de riesgo y en la construcción de rutas de prevención y reclutamiento por parte de Caracolí y Puerto Nare, estos municipios no fueron incluidos y a la fecha del presente informe, dicho proyecto no ha iniciado.

En la misma línea, la Consejería en el marco de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, el uso, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes -CIPRUNNA-lanzó el 29 de julio de 2020 el Plan de Acción para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes, para territorios en alto riesgo con el movimiento "Súmate por mí". Con esta estrategia se beneficiarán 197 municipios del PDET y "zonas futuro", donde los municipios de Puerto Nare, Caracolí, Puerto Berrío y Maceo, tampoco han sido priorizados.

BUREAU VERITAS
Certification
CO16.01239-AJ



Ahora bien, desde las administraciones departamentales y municipales, se han tenido algunos avances entre los que se destaca la especial atención a prevenir posibles dificultades de salud de NNA, relacionados con desnutrición en NNA, por parte de la gobernación de Antioquia y los municipios concernidos. No solo como una medida para atender la emergencia sanitaria sino además porque esta problemática puede generar retardo en el crecimiento y en el desarrollo cognoscitivo, desembocando en el bajo rendimiento y desempeño escolar y en la deserción del sistema educativo, entorno protector por excelencia ante riesgos de reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia sexual contra NNA y del trabajo infantil, particularmente el asociado a fuentes ilícitas como el expendio, cobro y transporte de alucinógenos, como los advertidos en la AT 051-19.

Luego de la visita técnica *in situ* de la Gerencia de Infancia y la Dirección de Derechos Humanos de la Gobernación en la que se promovió la activación de los Equipos de Acción Inmediata, los municipios de Puerto Nare, Caracolí y Puerto Berrío emitieron las normas correspondientes para iniciar la convocatoria y planeación de medidas que permitan planear y realizar las jornadas de prevención en las áreas rurales. Con este ejercicio se espera tanto el acompañamiento de las entidades departamentales y nacionales como la concurrencia y subsidiariedad de iniciativas municipales que propendan por la prevención en protección de NNA. Como parte del desarrollo de acciones de prevención temprana, hasta el mes de junio, el municipio de Puerto Nare adelantó actividades culturales y artísticas, y en Caracolí formó al equipo de la Comisaría de Familia en el Documentos CONPES 3673 de 2010, a partir del cual se establecerá un plan de acción específico para abordar esta problemática en el Municipio.

Desde las alcaldías municipales de Puerto Nare y Caracolí han hecho llamados tanto al ICBF, como al Ministerio y la Secretaría departamental de educación, para que se atiendan con carácter de urgencia los riesgos advertidos, dado que, según la información obtenida por dichas administraciones, han venido en aumento los casos de deserción, lo que tiene impacto directo en los riesgos de reclutamiento, uso, utilización y violencias sexual de NNA.

El llamado no solo obedece a la importancia de que la Gobernación y el Ministerio hagan presencia en los territorios con las ofertas institucionales para prevenir los riesgos, sino en los efectos que tiene la deserción escolar en la capacidad técnica de las secretarías de educación municipales y en particular, en la planta de profesionales del sector educativo asignados para los municipios, por cuanto se puede presentar un debilitamiento, al retirar docentes o coordinadores académicos; más aún, teniendo en cuenta, que la deserción obedece a diferentes factores relacionados, por ejemplo, con las brechas digitales que se presentan en estos municipios, principalmente en las áreas rurales; la falta de herramientas tecnológicas como computadores y tabletas; la limitada formación de algunos

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





docentes y padres de familia en el uso de las tecnologías y en metodologías innovadoras en el aula (y ahora en casa); los bajos niveles educativos de quienes acompañan los procesos educativos de los NNA; y la necesidad para las familias campesinas de asegurar la realización de las tareas del campo.

Finalmente, y con relación a los procesos de coordinación, es preciso señalar que tanto la Gobernación como las administraciones locales, como fruto del trabajo de diferentes dependencias, vienen implementando sus planes de acción para la respuesta rápida. Sin embargo, aún se necesita fortalecer, agilizar y materializar cada uno de los compromisos adquiridos, especialmente por parte de las entidades nacionales. Aunque se han activado diferentes espacios de articulación como los Comités Territoriales de Justicia transicional, las Mesas de Infancia Adolescencia y Familia e incluso se han realizado reuniones virtuales de articulación nación, región y territorio, la comunicación entre las entidades continúa siendo deficiente y gran parte de los acuerdos aún no se han viabilizado. En este sentido, desde la Defensoría se hace un llamado a las entidades, para que a pesar de la pandemia, prevalezca la garantía de los derechos humanos y en particular, se gesten propuestas innovadoras de modo que se atiendan los riesgos a los que están expuestos los NNAJ, y en particular para que se avance en la prevención de prácticas sociales que puedan naturalizar el reclutamiento, uso, utilización y la violencia sexual en todas sus formas (el tráfico, el trabajo infantil y la trata de personas).

1.2.3. Promoción y fortalecimiento de la oferta educativa y laboral para los jóvenes, como estrategia de prevención y protección frente a la delincuencia juvenil, el consumo de sustancias psicoactivas y el reclutamiento.

El proceso de seguimiento a la gestión institucional del riesgo, adelantado por la Defensoría del Pueblo, ha permitido identificar que entidades como la Gobernación de Antioquia, ha atendido a la población joven a través la integración entre la educación media y los programas del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), y la formación en emprendimiento, que venían en curso, gracias al convenio de cooperación 043 de 2012 con vigencia hasta el año 2022. Sin embargo y de acuerdo con la información recogida con los líderes de los municipios advertidos, las priorizaciones continúan concentrándose en la población que accede al sistema educativo del ámbito urbano. En este sentido desde lo que pudo ser recabado en el ejercicio de seguimiento, los jóvenes rurales que están expuestos al accionar de los actores armados no estatales parte del conflicto y los grupos armados de crimen organizado, no han sido atendidos de manera efectiva, tal como lo establecen los objetivos de la ordenanza departamental 033 del 27 de septiembre de 2019, en el marco de la Política Pública de jóvenes rurales del departamento de Antioquia.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Lo anterior, al parecer obedece a diferentes causas, las cuales podrían estar relacionadas con el hecho de que: i) la cobertura en materia de oferta educativa y laboral para los jóvenes no es universal, sino que obedece a criterios de priorización en determinados municipios e instituciones educativas que, para este caso, está concentrado en Puerto Berrío, a pesar de los riesgos advertidos para Puerto Nare, Caracolí y Maceo; ii) los criterios institucionales para hacer parte de los programas aplican en particular a un grupo poblacional con determinados capacidades y nivel educativo, donde no necesariamente aplican para jóvenes desescolarizados y en mayor riesgo; iii) la medida inflexible de establecer como mínimo grupos de 25 personas para impartir los cursos del SENA, los cuales no siempre logran cumplirse en las comunidades rurales por diferentes factores de vulnerabilidad y a pesar del interés de los jóvenes por participar, conlleva a excluirlos de la oferta institucional; iv) la limitada cantidad de instructores asignados para la atención a la población de 16 municipios que cubre el Complejo Tecnológico Minero Agroempresarial de Puerto Berrío; y v) las brechas digitales que tienen estos municipios para acceder a ventajas educativas y culturales, se incrementan en las áreas rurales, lo que podría estar relacionado con la centralidad en el acceso, uso y aprovechamiento de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones en las instituciones educativas y no en la cobertura total de los jóvenes de los municipios.

No obstante, se valora el esfuerzo realizado por el SENA en articulación con los municipios, las juntas de acción comunal, las instituciones educativas y las diferentes asociaciones organizadas de poblaciones en situación de vulnerabilidad, por avanzar en la implementación de los programas para formación profesional y se propone aumentar la cobertura en los municipios de Caracolí (581 cupos), Maceo (1112) y Puerto Nare (1872), proporcionalmente desigual con relación a Puerto Berrío (8348), tal como sucede con los procesos de intermediación laboral. De igual forma, se reconoce el fortalecimiento de las unidades productivas (2 en caracolí, 5 en Maceo y 1 en Puerto Berrío) desde el programa SENA emprender rural -SER- y se hace un llamado a fomentar la participación de la población joven en estas iniciativas; en particular, fortalecer dicha intervención en Puerto Nare.

También se destacan los avances realizados por los municipios de Caracolí y Puerto Nare, en materia de aprovechamiento de las emisoras radiales para la difusión de estrategias comunicativas de prevención, creadas por los jóvenes para la promoción de rutas de atención, sensibilización en factores de riesgo y factores protectores ante riesgos de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de NNAJ, con los cuáles buscan llegar a las familias de NNA de zonas rurales y articular con la oficina de comunicaciones del ICBF la elaboración y difusión de piezas comunicativas (cuñas radiales, folletos, cartillas), para potenciar esta iniciativa. Así mismo, se espera que, desde la Dirección de Juventud del

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





ICBF, se prioricen los jóvenes de estos cuatro municipios para que accedan al programa "Sacúdete" con el propósito de avanzar en la reducción de todas las formas de violencia.

Finalmente, es importante recordar a las entidades el deber de actuar con la debida diligencia en la gestión del riesgo, como un mecanismo para prevenir y/o mitigar en el mayor grado posible, las violaciones a los derechos humanos advertidas en las Alertas Tempranas, especialmente cuando está en juego la vida, la integridad, la seguridad y la libertad de personas, grupos y comunidades que, al ser omitidos, podría aumentar las probabilidades de su materialización. En ese orden de ideas, llama la atención que el DPS desatendiendo su función como parte del Estado, con altas capacidad para la promoción del enfoque preventivo, señala que en los municipios advertidos, no se tiene priorizada la realización de acciones para este año, pero que podrían priorizarse para el 2021, siempre y cuando, i) los municipios cumplan los indicadores territoriales y poblacionales establecidos por la entidad y ii) la Dirección de Inclusión Productiva defina los presupuestos de focalización, tarea a realizarse en el segundo semestre del año en curso, todo esto actuando en contradicción del artículo 193 de la ley 1448 de 2011 en materia de prevención, protección y garantías de no repetición .

## 1.3. Medidas de protección a los derechos colectivos de las comunidades indígenas Embera

A través de la Alerta Temprana 051-19, la Defensoría del Pueblo hizo un llamado a las entidades del orden nacional, departamental y municipal, a realizar un diagnóstico de las comunidades indígenas Embera Katio y Embera Chamí, para crear medidas efectivas de atención, que garanticen la mitigación de los riesgos y el goce efectivo de derechos, de este sujeto de especial protección. En este contexto y a pesar de la respuesta poco célere de algunas entidades, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, la Dirección Étnica de la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV-, Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC-, la Unidad de Restitución de Tierras -URT-, el ICBF, la Gerencia Indígena de la Gobernación de Antioquia, las alcaldías y Personerías de Puerto Berrío y Puerto Nare, lograron en medio de la pandemia, identificar un mecanismo de articulación que les permitiera además de adelantar las asistencias técnicas correspondientes, hacer seguimiento a cada uno de los procesos y procedimientos necesarios para responder a la recomendación de la AT, usando reuniones virtuales de seguimiento a los compromisos establecidos e invitando a otras entidades para que contribuyeran en la solución de dificultades para avanzar en las medidas previstas.

Con relación al municipio de Puerto Nare se pudo verificar con los soportes de la información recibida y los diálogos con algunos líderes, que desde la municipalidad se avanzó en la caracterización, atención humanitaria, provisión de alimentos, asistencia en

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





salud y participación de las 6 familias Embera en un proyecto de seguridad alimentaria a través de la UMATA.

La Personería municipal adelantó la recepción de las declaraciones a dichas familias indígenas para su inclusión en el Registro Único de Víctimas; sin embargo, desde la UARIV no se ha informado sobre los avances en el proceso de inclusión. Estas personas se autoidentifican como integrantes del Pueblo Embera Chamí, están ubicadas en Puerto Escondido, en la zona de la carrilera hace 34 años luego del desplazamiento forzado del que fueron objeto y no habían sido atendidas por ninguna entidad estatal, ni conocían las rutas de atención.

La alcaldía municipal proyecta continuar implementando el Plan de Acción para la Respuesta Rápida que incluye la construcción de un pozo séptico para el tratamiento primario de las aguas residuales domésticas, por parte de la Secretaría de Planeación y la verificación de derechos educativos, nutricionales y del estado psicosocial de NNA, en articulación con el ICBF. De igual forma, sigue pendiente la construcción del instrumento con el cual se levante un diagnóstico detallado de la situación de estas familias, para que se formule e implemente el plan de atención integral donde todas las entidades competentes desde la corresponsabilidad, reconozcan sus derechos, independientemente de que lleve mucho tiempo asentada en la zona o que sus rasgos de parentesco hayan variado, como lo mencionó una autoridad, para argumentar la no atención, como comunidad indígena.

Sea este el momento para recordar a las entidades responsables de la garantía de estos derechos y concernidas en la AT 051-19, que la pertenencia étnica indígena no es una condición que se pierda en el tiempo con una reubicación o un cambio en la localización de las personas y en este sentido, el hecho de que hayan salido de una comunidad indígena y se encuentren asentados en Puerto Nare, no niega su condición étnica, por cuanto el criterio fundamental para determinar la adscripción, pertenencia o identidad étnica de un sujeto individual o colectivo es el autoreconocimiento , además porque según su declaración ante la Personería son víctimas de desplazamiento forzado y por lo tanto, el reconocimiento y restablecimiento de sus derechos es prioritario e indiscutible. Asimismo, es competencia del Ministerio del Interior, realizar los trámites correspondientes que les permita dar un concepto sobre la pertenencia u origen en una comunidad indígena y en este orden de ideas, es obligación de las entidades prevenir, atender y proteger, con la debida diligencia, sus derechos fundamentales como sujetos de especial protección constitucional.

De otro lado y con relación a la comunidad indígena de Puerto Berrío, la articulación interinstitucional se ha concentrado en: i) la legalización del predio donde se encuentra la

BUREAU VERITAS Certification

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814



comunidad Karamandú, desplazada del Urabá Antioqueño y constituida por 41 personas Embera Chamí; ii) el diagnóstico de necesidades; y iii) el diseño del plan de atención integral. Con relación al primer tema, desde el espacio liderado por la Dirección de Asuntos indígenas del Ministerio del Interior, las entidades competentes continúan acompañando al municipio para que se logre la condonación de los impuestos del territorio donde se encuentran asentados los Embera y en la constitución del resguardo. Sin embargo, la Secretaría municipal de Gobierno continúa gestionando jurídicamente el tema para presentarlo al concejo municipal, de tal manera que se avance en sanear los asuntos tributarios del predio para que la Agencia Nacional de Tierras pueda concluir el proceso de formalización, en curso. Este tema es de vital importancia para facilitar la inversión de las diferentes entidades.

Cabe reconocer y valorar el compromiso técnico y presupuestal realizado por la Alcaldía de Puerto Berrío para adelantar el proceso de formulación participativa del Plan integral de vida de la comunidad Embera Katio y Chami, el cual contiene el diagnóstico de necesidades y el diseño del plan de atención integral "KARAKA! DACHI EMBERA BIIA DUANADA! ITA", para atender a la comunidad de Karamandú durante el cuatrienio y será el insumo para avanzar en los procesos de reparación colectiva.

Asimismo y frente a los temas de atención, se ha puesto especial interés en lograr el registro completo de las personas de esta comunidad, en el sistema de la Unidad para la Atención a las víctimas. Desde la Alcaldía de Puerto Berrío se adelantó el censo, el cual fue enviado a la UARIV; sin embargo, esta entidad señaló que 17 personas están incluidas en el RUV y 17 que no se han podido identificar, 3 están en valoración y 3 no están incluidas. En ese orden de ideas, se espera que con la debida diligencia el Personero municipal de Puerto Berrío reciba y viabilice las declaraciones a la UARIV, que en cumplimiento a los compromisos debieron entregarse el 24 de julio para agilizar los procesos correspondientes.

La Alcaldía Municipal articuló con la UARIV una visita a la vereda las Virginias donde reside la comunidad Karamandú, a realizarse durante la primera semana de septiembre, con el fin de verificar sus condiciones y a la vez, recoger la información necesaria para poner un plan integral de atención, asistencia y reparación integral. Aprovechando esta visita y atendiendo al principio de corresponsabilidad y la concurrencia de diferentes actores y acciones conducentes a garantizar el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, se invitó a varias entidades para que llevaran la oferta institucional. Sin embargo, el Centro Zonal ICBF manifestó que la Unidad Móvil no podía asistir, dados los lineamientos de la sede nacional, por los riesgos que implica el contagio por COVID-19, sin embargo, dispuso de una nutricionista y psicóloga de las Defensorías de Familia del centro zonal.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Dentro de los logros destacables, se encuentra que la Unidad para la Atención a las víctimas, desde el grupo de Retornos y reubicaciones ha realizado la articulación con los entes territoriales de Puerto Nare, para la formulación del Plan de retornos y reubicaciones, y con Puerto Berrío para iniciar su implementación, dado que éste ya fue actualizado y aprobado.

Asimismo, y en concordancia con el Plan de Desarrollo Municipal y las priorizaciones realizadas de forma participativa, por la comunidad de Karamandú, el municipio de Puerto Berrío ha realizado la asignación de \$115.000.000 para la construcción y dotación de la escuela en su territorio. Dicho presupuesto fue aprobado a través del Sistema General de Regalías, para propiciar la inclusión y desarrollo integral de las comunidades indígenas, tal como lo dispone la Ley 1530 de 2012. De Igual forma, han gestionado con la Gerencia Indígena de la Gobernación, la consecución de \$55.000.000 con la que se logre la cofinanciación de este proyecto. Cabe anotar que, en el marco de las reuniones virtuales, el municipio ha señalado las solicitudes realizadas a la Gobernación de Antioquía y el Ministerio de Educación, orientadas a asignar un educador étnico para esta comunidad. A la fecha de este informe no se cuenta con respuesta efectiva, por parte de las entidades competentes.

Finalmente quisiéramos señalar que desde la Defensoría del Pueblo, es de buen recibo la articulación de las entidades del orden nacional para acompañar técnicamente a los municipios de Puerto Nare y Puerto Berrío y la intención de tener un plan de trabajo conjunto de respuesta a esta Alerta Temprana, que permita mitigar los riesgos advertidos e impactar en la protección, atención, reparación integral y restitución de sus derechos territoriales de las comunidades indígenas, vulnerados como consecuencia del conflicto armado. De igual forma y en consideración al proceso establecido, se considera que la respuesta a los requerimientos realizados por este despacho, pueden ser referidos tanto de manera colectiva a partir de las gestiones del espacio creado para hacer el seguimiento a esta AT, como de manera específica, dados los avances particulares de las entidades en este y otros temas.

1.4. Acciones dirigidas a la prevención, protección y garantías de no repetición para las víctimas del conflicto armado.

En la información recibida por la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV-, la Gobernación de Antioquia, las Alcaldías municipales de Puerto Nare, Caracolí, Puerto Berrío y Maceo, se describen las medidas de prevención y protección, en tres sentidos: el primero, relacionado con la disposición y asignación de recursos para dar soporte a los distintos procesos y procedimientos, establecidos en los marcos normativos; el segundo, íntimamente relacionado con el anterior, describe la activación de espacios de





coordinación institucional y el tercero, se relaciona con la atención a las víctimas del conflicto armado.

Frente al primer aspecto, la UARIV ha dispuesto su capacidad para brindar la asistencia técnica virtual a los enlaces y secretarios de gobierno de los municipios Puerto Nare, Puerto Berrío, Maceo y Caracolí, para la actualización de los Planes de Acción territorial y Planes de Contingencia, de modo que se avance de forma célere en la atención de posibles emergencias humanitarias individuales y masivas. Se subraya el trabajo realizado por el grupo de retornos y reubicaciones quienes avanzaron en el abordaje Comunitario con la comunidad de Villas de María Abigail en Puerto Berrio, a través del proyecto de Vivienda Gratuita y la movilización del Comité Territorial de Justicia Transicional para aprobar la actualización del Plan de Retornos y Reubicaciones.

Frente a los Planes Integrales de Prevención, Protección y Garantías de No repetición, es importante mencionar que según el decreto 1084/15, el responsable de la metodología y acompañamiento técnico está a cargo del Ministerio del Interior; sin embargo, a la fecha no se ha recibido información sobre los avances en el tema, pero la UARIV en aras de fortalecer el trabajo de articulación con los municipios, ha brindado las orientaciones para que se avance en la construcción de este instrumento y en el diseño de acciones de prevención temprana que permita mitigar los riesgos advertidos y prevenir la violación de Derechos Humanos.

En materia de coordinación, se destacan tanto las acciones de comunicación efectiva de la UARIV, las municipalidades y las personerías, como las gestiones realizadas para la inclusión, tanto en el informe de empalme como en los Planes de Desarrollo y los Planes de Acción Territoriales de las nuevas administraciones, los riesgos advertidos en la Alerta temprana y las medidas para mitigar, disuadir y prevenir los riesgos identificados. También, el lineamiento de la Unidad para articular la política pública de víctimas desde espacios como los Subcomités de prevención, protección y garantías de no repetición SPP y GNR, el impulso para la realización de los Comités Territoriales de Justicia Transicional -CTJT- y en particular las Mesas de participación de las Víctimas cuya secretaría técnica está a la cabeza de las Personerías municipales. También sobresalen las definiciones de corresponsabilidad para apoyar los municipios en aspectos relacionados con los mecanismos de interlocución, los montos a destinar y el componente para brindar la ayuda y atención humanitaria inmediata.

En materia de atención, la Unidad ha adelantado las gestiones para viabilizar los apoyos subsidiarios a Puerto Nare y Puerto Berrío, cuyos efectos han sido la entrega de la ayuda humanitaria inmediata a la mesa de participación de víctimas de Puerto Berrio. De igual forma y por parte de los cuatro municipios, se han entregado mercados y asistencia en

BUREAU VERITAS
Certification
Co16.01236-AJ



salud a las comunidades, logrando de esta manera, reducir algunas condiciones de vulnerabilidad, incrementadas en la pandemia.

Es relevante mencionar que, durante el período de seguimiento a la gestión del riesgo realizado por la Defensoría, la Unidad de Atención a las Víctimas, informó que en coordinación con los enlaces municipales y las personerías, implementaron la estrategia de jornadas móviles para brindar orientación a las comunidades rurales frente a ruta de atención, asistencia y reparación. Sin embargo, al indagar con algunos líderes y lideresas, manifestaron desconocer la realización de esta acción afirmativa durante el 2020 y no se contó con soportes que permitieran verificar el acercamiento a los corregimientos y veredas de los municipios advertidos en la AT. Asimismo, y aunque señalan que, en cada municipio, luego de emitida la AT, se han entregado indemnizaciones administrativas en el marco de la reparación Individual, no remiten información actualizada a agosto de 2020 que permita analizar el impacto de las mismas en términos de cuántas personas, desde el enfoque diferencial, han accedido a este derecho ni cuál es el monto entregado para este efecto.

Por su parte la Gobernación de Antioquia, acogiéndose al Decreto Reglamentario 4800 de 2011 y la Resolución 0388 de 2011, informa sobre acciones desarrolladas en 2019, antes de emitida la AT y con la Mesa Departamental para la participación de las Víctimas. Indica por ejemplo que han brindado los recursos logísticos, de transporte, estadía, gastos de viaje y compensatorios, necesarios para el sostenimiento y la participación efectiva de las Mesas de Participación de las Víctimas, cuyas sesiones han sido descentralizadas. Sin embargo y en lo que respecta a las mesas municipales de la Alerta, sus líderes afirmaron desconocer dichos apoyos, indicando, además, que durante el año en curso la Mesa Departamental ha estado desconectada de los territorios.

Es de anotar que, de acuerdo con la información recibida por el departamento, ellos realizaron en el mes de febrero un encuentro sectorial con la Mesa Departamental de Víctimas del Conflicto Armado de Antioquia, donde se identificaron los retos y propuestas en materia de reparación integral, garantías de no repetición, construcción de paz, participación de las víctimas y sujetos de reparación colectivos. Sin embargo, no fue posible establecer si los municipios advertidos en la AT 051-19 participaron y cuáles fueron los compromisos de la gobernación frente a las propuestas, particulares de estos territorios. Sumado a esto resaltaron la consolidación de una matriz que contiene el diagnóstico y plan de mejoramiento de los 125 municipios del ente territorial, identificando los puntos específicos que requieren ser fortalecidos, pero tampoco fue posible, acceder a los soportes que dieran cuenta de las necesidades puntuales de cada uno de los municipios del Magdalena Medio y los mecanismos de fortalecimiento.

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





Se destaca que tanto la gobernación como los municipios, articularon los Planes de Acción para la Respuesta Rápida con las priorizaciones de los Planes de Desarrollo, donde prácticamente todas las poblaciones señaladas en la AT (exceptuando la atención a migrantes), fueron incluidas con programas y proyectos de inversión; en este sentido, el departamento prioriza un programa sobre fortalecimiento institucional para la atención integral a víctimas, con su respectiva asignación presupuestal. En dicho programa, se encuentra entre otras acciones, el asesorar y asistir técnicamente municipios en la implementación de la Política Pública de víctimas, así como en las medidas de satisfacción y garantías de no repetición y el acompañamiento a los sujetos de reparación colectiva para dar cumplimiento a lo establecido en Ley 1448 de 2011.

Del mismo modo, las alcaldías municipales de Puerto Berrío, Puerto Nare y Caracolí, promovieron encuentros ciudadanos con la participación de víctimas del conflicto armado, en los que se concertaron los proyectos de interés colectivo a incluir en el Plan de Desarrollo. De manera particular, en Puerto Berrio, además de lo señalado con la población indígena, se han entregado los apoyos económicos a los participantes de la mesa, para contribuir en el desarrollo de sus labores. Las autoridades de Puerto Nare en articulación con la mesa de víctimas del corregimiento la sierra, La Pesca y las veredas aledañas, realizaron una jornada in situ, para la orientación en las rutas y la actualización de documentos.

A su vez, la Alcaldía de Caracolí, además de brindar el acompañamiento a las víctimas para el restablecimiento de sus derechos, acordó abrir un espacio en el canal comunitario para la difusión de los proyectos encaminados a su atención, asistencia y reparación integral y las propuestas que se gestan desde las juntas de Acción comunal y las organizaciones juveniles. De igual forma, se ha promovido la participación de las organizaciones de población víctima en el proyecto "Unidos", que busca avanzar en la autonomía económica de esta población. Para darle inicio, realizaron el acompañamiento para la formalización de las organizaciones interesadas en acceder a recursos para implementar o sostener sus iniciativas productivas.

Al mismo tiempo y en articulación con los personeros, las administraciones municipales mencionadas, adelantaron los procesos relacionados con la i) la elección y activación de las mesas municipales de participación y sus planes de acción ii) la actualización de los mapas de riesgo para la validación del principio de seguridad y ii) la activación de los comités Territoriales de Justicia Transicional. Los cuatro municipios cuentan con un/una representante de la comunidad, que tiene las funciones de enlace municipal permanente.

En último término, la Defensoría subraya la necesidad de superar algunas dificultades que a todas luces corresponden al ejercicio propio de las entidades, por ejemplo: 1) el

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





fortalecimiento de la capacidad técnica de los equipos profesionales de las nuevas administraciones municipales y de las personerías, que les permita apropiarse de los procesos y procedimientos para evitar reprocesos y garantizar oportunamente la atención integral de las comunidades; 2) informar a la Defensoría de manera periódica los avances en los planes de acción para la respuesta rápida con los correspondientes soportes. En particular, llama la atención que luego de insistir a la Alcaldía de Maceo, a la fecha no se haya recibido información sobre el primer seguimiento a dicha herramienta de planeación; y 3) que la Fuerza Pública, dé respuesta con la debida diligencia a las solicitudes del concepto de seguridad que solicitan las autoridades territoriales, el Ministerio Público y la UARIV, especialmente cuando de ésta depende el acercamiento de la oferta social del estado a las comunidades rurales y específicamente y en el marco de los CTJT, para los procesos de retorno y reubicaciones de la población víctima del desplazamiento forzado por la violencia.

Con base a lo anterior, se reitera a la Fuerza Pública, el pronunciamiento precisado recientemente por la Corte constitucional, en el que señala que el retorno y la reubicación, así como el derecho a no ser desplazado, se enmarca dentro del derecho a la libertad de circulación y residencia y en ese sentido, es una obligación de las autoridades competentes "...advertir en forma clara, precisa y oportuna (iii) proveer la información necesaria sobre las condiciones de seguridad existentes en el lugar de retorno, así como el compromiso en materia de seguridad y asistencia socioeconómica que el Estado asumirá para garantizar un retorno seguro y en condiciones dignas; (iv) abstenerse de promover el retorno o el restablecimiento cuando tal decisión implique exponer a los desplazados a un riesgo para su vida o integridad personal, en razón de las condiciones de la ruta y del lugar de llegada por lo cual toda decisión estatal de fomentar el regreso individual o colectivo de personas desplazadas a su lugar de origen, o su restablecimiento en otro punto geográfico, debe estar precedida por un estudio sobre las condiciones de orden público del lugar al cual habrán de volver, cuyas conclusiones deberán comunicarse a los interesados en forma previa al acto de retornar o restablecerse", (...) lo que se concreta en, "(v) proveer el apoyo necesario para que el retorno se efectúe en condiciones de seguridad y los que regresen puedan generar ingresos para subsistir autónomamente".

En esta misma línea, es necesario que el Ministerio de Defensa agilice la entrega de lineamientos al interior de la Fuerza Pública para la realización de las mesas de seguridad que faciliten tanto la articulación de conceptos se seguridad previa realización antes de la realización de los Comités Territoriales de Justicia Transicional, como las acciones a seguir en el proceso de acompañamiento de los retornos y las reubicaciones, tal como lo indica la Directiva Permanente 020 de 2015 del Ministerio de Defensa Nacional.

ISO 9001: 2015

CO16.01230-AJ



1.5. Medidas para garantizar la seguridad y protección para las comunidades campesinas, las organizaciones sociales y comunitarias, así como a sus líderes y lideresas.

Aunque las entidades concernidas en la Alerta Temprana no reaccionaron con celeridad en materia de focalización, algunas administraciones municipales, como vse verá a continuación, han hecho esfuerzos por concentrar su accionar tanto en áreas rurales como en las poblaciones en riesgo.

1.5.1. Atención a la seguridad alimentaria de la población rural.

El municipio de Puerto Nare desde la Dirección de la UMATA entregó, con previa formación, semillas a las comunidades campesinas, indígenas y población víctimas del conflicto armado en los corregimientos de La Sierra y La Unión y las veredas Mulas y Angelitas para garantizar su seguridad alimentaria. De igual forma han realizado visitas de salud y han entregado ayudas humanitarias para enfrentar la pandemia.

Como parte de la capacidad técnica en la gestión de recursos, la administración municipal presentó tres proyectos a la Gobernación de Antioquia, con los que buscan la asistencia técnica directa agropecuaria, el fortalecimiento de la actividad pesquera para los habitantes de los corregimientos de La Sierra y La Pesca y el establecimiento de 50 hectáreas de cacao para la zona rural. Por su parte, el municipio de Puerto Berrío cuenta con un convenio de seguridad alimentaria con el que se implementan estrategias en sistemas productivos para campesinos en zona urbana y rural orientada al autoconsumo y la generación de ingresos.

El municipio de Caracolí como se mencionó con anterioridad ha tenido avances con el proyecto productivo "Siembra", cuyo propósito es contribuir al desarrollo integral de las mujeres rurales. Por su parte Maceo no envió información sobre los avances en la implementación de su Plan de Acción para la respuesta rápida, durante el proceso de seguimiento a la gestión del riesgo realizado por la Defensoría.

Con relación a la Gobernación de Antioquia, se puede destacar el trabajo desarrollado por la Secretaría departamental de Agricultura, dado el impulso que ha realizado a los sistemas productivos de Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria -ACFC- en el municipio de Puerto Berrío, inicialmente, dado que están gestionando recursos para cubrir la totalidad de los municipios objeto del documento de advertencia. Esta medida cuenta una destinación presupuestal de \$80.000.000 por parte del Departamento y \$20.000.000 del Municipio. El acta de inicio fue firmada el 30 de junio y el proyecto va hasta el 30 de diciembre del año en curso. Ya se realizó el primer comité técnico y en Julio se dio inicio a las actividades, aunque con las restricciones propias de la pandemia.

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO16.01230-AJ

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PBX: (57) (1) 314 7300 - Línea Nacional: 01 8000 914814



Además, y como parte de la gestión de recursos, se formuló y se ajustó una propuesta de alianza productiva ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en la que se encuentran incluidos los cuatro municipios comprometidos con la Alerta Temprana. En el marco de la asistencia técnica, han apoyado la implementación y funcionamiento de las Mesas de Abastecimiento y de Seguridad Alimentaria en los municipios de Puerto Berrío, Puerto Nare, Caracolí y Maceo.

## 1.5.2. Atención en protección a líderes, lideresas y organizaciones sociales y comunitarias.

Con relación a la protección a la vida, la seguridad e integridad personal de los líderes y lideresas y sus organizaciones comunitarias, la Unidad Nacional de Protección -UNP- ha realizado la intervención directa en varios sentidos, por un lado y luego de la identificación de 8 casos colectivos y dos individuales, procedió a hacer la verificación telefónica de la situación de seguridad de cada uno y posteriormente, indicaron a sus representantes las rutas de protección individual y colectiva, así como los procedimientos para acceder en caso de necesitarlo.

Cabe señalar que este proceso está en curso, por cuanto se espera la entrega de la documentación por parte de los solicitantes de protección para acceder al Programa. El reto para la UNP, es hacer el acompañamiento cercano caso a caso, para garantizar la entrega de la información e iniciar la evaluación del riesgo.

En segundo lugar y como parte del acercamiento de la UNP a quienes ejercen el liderazgo, realizaron dos talleres pedagógicos en protección y autoprotección en los municipios de Maceo y Caracolí, lo que de acuerdo con los y las participantes, no solo contribuyó a esclarecer el acceso a su derecho a ser protegidos, sino que los motivó a realizar una jornada más amplia, apenas se levanten las restricciones por el COVID-19. De igual forma, cabe destacar la disposición de la Unidad para articularse a procesos interinstitucionales y coordinar acciones que permitan mejorar la respuesta a las solicitudes de protección. Este tema es importante, dado que justamente ha sido una de las peticiones realizadas por los municipios, para que se mejore la comunicación armónica con esta entidad.

Se espera que iniciada la implementación del plan de vida de los indígenas Karamandú, ubicada en la vereda Las Virginias de Puerto Berrio, pueda fortalecerse la guardia indígena por parte de la UNP y que esta entidad continúe realizando acciones de formación en los territorios advertidos y fortaleciendo a las organizaciones sociales y comunitarias en sus medidas de autoprotección. Desde la Policía Nacional, se han realizado acercamientos a esta comunidad para darles a conocer la ruta de prevención en protección para que cuando la requieran sea activada.





Vale la pena señalar que la Gobernación de Antioquia, desde la Dirección de Participación Ciudadana y Gestión Social, firmó un contrato Interadministrativo para el fortalecimiento del sistema de participación ciudadana y control social, las organizaciones comunales, sociales y las distintas formas organizativas de la población OSIGD, en el que se espera, sean incluidos los procesos de participación de los municipios advertidos en la AT objeto de este informe. Además, y como lo referenció la Secretaria de Gobierno departamental, cuentan con protocolos y rutas para la protección de emergencia a los y las lideresas sociales; en cambio, y en lo que podría contribuir la administración departamental, ninguna de las alcaldías señaló contar con mecanismos institucionalizados, para responder de manera integral, efectiva y articulada con otras entidades, ante situación de riesgo de líderes, lideresas y sus familias.

Solo la Personería de Puerto Berrío reportó situaciones de riesgo para dos docentes, los cuales fueron atendidos por la UNP y enrutados al Ministerio de Educación, para que luego de su valoración, implementen las medidas correspondientes. Por el momento, está en manos de la Policía Nacional la implementación de las medidas preventivas y se espera el apoyo del personero para acompañar el proceso de formalización de la solicitud de protección a la UNP, con la documentación correspondiente. Cabe señalar que la alcaldía de este municipio activó el comité de Derechos humanos y está en proceso de concertar el plan de acción de esta instancia.

A la fecha, no se cuenta con información sobre los avances realizados por la Fiscalía General de la Nación -FGN- para esclarecer los hechos de amenaza contra líderes, lideresas y sus organizaciones. No obstante, y de acuerdo con los logros reportados por la Fuerza pública, han coordinado acciones investigativas, orientadas al esclarecimiento de homicidios, amenazas y otras conductas criminales que atentan contra la población, en particular, en ocho casos cuyas víctimas son líderes sociales y en la realización de capturas de presuntos cabecillas e integrantes de grupos armados organizados y grupos delincuenciales, en el municipio de Puerto Berrío.

En materia de seguridad ciudadana, la Policía de Barrancabermeja y Puerto Berrío, georeferenciando su intervención, destacan que han adelantado acciones de disuasión, prevención y control, frente a delitos que puedan afectar a la niñez y adolescencia con actividades lúdicas y de esparcimiento, de manera paralela ha realizado formación de su personal en la Directiva Operativa Transitoria 013/19, relacionada con la prevención y protección de los derechos a la vida, la integridad, la libertad y la seguridad de Personas, grupos y comunidades, con enfoque diferencial.

Además, han desarrollado operativos de seguridad tanto en el casco urbano como rural, con puestos de control, patrullajes y revistas a pie o en motocicleta por los sectores críticos

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





que se han identificado. Con estas acciones han logrado detener a 10 adultos y un adolescente por el delito de tráfico, fabricación o porte de estupefacientes e incautar las sustancias psicoactivas, armas de fuego y cortopunzantes y material explosivo.

Igualmente, se realizan actividades preventivas en establecimiento públicos; en este caso en particular, llama la atención las medidas de verificación que se realizan, frente a la situación migratoria de la población venezolana, que busca establecer si cuentan con los permisos migratorios e identificar las actividades laborales que se encuentran realizando en el municipio de Puerto Berrío, para luego ser reportados a migración. Sin embargo, es importante recordarle a las fuerza pública que más que medidas punitivas, desde la Defensoría del Pueblo se espera el acompañamiento de las autoridades civiles para prevenir posibles hechos de discriminación o vulneraciones de derechos humanos contra de esta población, en las actividades laborales que realizan; así como avances en materia de documentación y permisos de permanencia para que puedan acceder a sus derechos fundamentales, aspectos en los que no se han logrado avances.

Aunque las administraciones municipales dejaron un rubro en el Plan de Desarrollo para mejorar la capacidad técnica de las estaciones de Policía, se hacen consejos de seguridad de manera permanente y se cuenta con los mapas de riesgos para la actualización e implementación de los Planes de Seguridad y Convivencia -PISC-. De acuerdo con la información recibida, aún no se ha realizado por parte del Ministerio de Defensa, el aumento de personal calificado y requerido para cubrir los municipios y menos aún, se ha contribuido en la dotación de equipos y cámaras de alta tecnología para la identificación de los delitos. A pesar de las solicitudes realizadas, las administraciones territoriales tampoco han concurrido para superar esta limitación.

Desde el Batallón de Ingenieros No. 14 "Batalla de Calibio" ubicado en Puerto Berrío, señalan que continúa el despliegue de medidas persuasivas para el control y mitigación del riesgo advertido por el accionar de actores armados no estatales parte del conflicto y grupos armados de delincuencia organizada con presencia en Puerto Berrío y Maceo. Como parte de las estrategias para controlar la vinculación de menores de edad en el tráfico de estupefacientes, se han capturado 39 personas vinculadas presuntamente con grupos armados ilegales, se destruyeron 4 laboratorios con insumos para el procesamiento de base de coca y se erradicaron 7.19 hectáreas de cultivos ilícitos. Por su parte, el Batallón de Infantería No 3 "Batalla Bárbula" con jurisdicción en Puerto Nare y Caracolí, señaló que han puesto puntos de control en el área rural de Puerto Nare y de acuerdo con los líderes, han realizado la erradicación forzada de cultivos ilícitos.

Llama la atención que algunas secretarías de gobierno y la Policía Nacional han requerido apoyo al Ejército Nacional, con el fin de articular acciones relacionadas con el registro de

BUREAU VERITAS
Certification
CO16 01230-AJ

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co

WWW.detensona.gov.co
Plantilla Vigente desde: 11/09/2020



personas y solicitudes de antecedentes; sin embargo, la falta de respuesta militar ha estado marcada por dificultades de comunicación y coordinación, en particular para hacer seguimiento a la situación de orden público que se presenta en las zonas rurales de la Virginia de Puerto Berrío y Providencia del municipio de San Roque, que de acuerdo con las autoridades municipales, si no es atendida de manera urgente, podría desembocar en la materialización de los riesgos advertidos en la AT 051-19.

Cabe señalar la celeridad con la que actuó la Dirección de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobierno Departamental para gestionar un consejo extraordinario de seguridad, en el que se abordaron aspectos relacionados con el fortalecimiento de acciones de control territorial y de seguridad en materia de microtráfico, minería ilegal, hurtos, extorsión y amenazas, contra la población civil; así como el aumento de las violencias al interior de la familia. También en su iniciativa de contar con un profesional que atienda la AT 051-19 con referentes en cada dependencia de la gobernación, para que, en aras de fortalecer la articulación interna, se coordine y agilice la disuasión, mitigación, prevención de los riesgos y la protección de los territorios y poblaciones advertidas, a partir del Plan de Acción para la Respuesta Rápida.

En el consejo extraordinario de seguridad realizado en el mes de agosto, se establecieron algunos compromisos, a los cuales desde la Defensoría del Pueblo continuaremos haciendo seguimiento. Los acuerdos establecidos están relacionados con: i) mayor coordinación de acciones operacionales y de gestión de información, entre los batallones de Calibío con jurisdicción en Puerto Berrío y Maceo y Bárbula en Puerto Nare y Caracolí, con la Policía Nacional y la Fiscalía, ii) fortalecer el pie de fuerza militar, para que en suficiencia, se logre mantener el control territorial y continuar haciendo frente a los actores armados no estatales parte del conflicto y los grupos armados de delincuencia organizada; en particular, desplegando una tropa al sector de Las Virginias para proteger a las comunidades rurales y salvaguardar los derechos del Pueblo Embera en Karamandú y iii) fortalecer la capacidad técnica de la Fuerza pública, a partir de los mapas de riesgo y los planes integrales de seguridad ciudadana que están diseñados y que son insumo para la gestión de recursos del Fondo de seguridad y convivencia.

Para concluir, es importante referir la preocupación manifestada por los líderes y lideresas de los cuatro municipios, dadas las condiciones de seguridad del área rural, donde al parecer la fuerza pública ha tenido limitada presencia, especialmente luego de declarada la pandemia. Dicha intranquilidad tiene razones objetivas, relacionadas por ejemplo con el asesinato de dos personas en la vereda San Laureano de Maceo y el asesinato del presidente de la Junta de Acción comunal de la vereda Aterrado en Cimitarra, Santander cerca a Puerto Berrio. Esto entre otros aspectos, ha contribuido a disminuir la percepción de seguridad de la ciudadanía, en particular, por los limitados avances en las

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





investigaciones que permitan esclarecer los móviles y detener a los autores del asesinato del líder comunitario y la ausencia del ejército para controlar el Corregimiento de la Sierra en Puerto Nare y La Virginia en Puerto Berrío. Además, señalaron el incremente de hurtos extorsiones, de las que han sido víctimas algunas autoridades municipales, como fue el caso del Alcalde de Maceo, que gracias a la oportuna reacción de la Policía no se materializó, pero sí logró generar temor en la población.

# 2. Evolución del Riesgo advertido en la AT 051-19

El escenario de riesgo advertido en la AT 051 de 2019 persiste y se deriva de la reconfiguración de los grupos armados sucesores del paramilitarismo por el control social y territorial de los municipios de Puerto Berrio, Puerto Nare, Maceo y Caracolí que resultan estratégicos para el desarrollo de las actividades ilícitas, principalmente aquellas relacionadas con la cadena productiva del narcotráfico.

A través del monitoreo y seguimiento que realiza la Defensoría del Pueblo, el principal cambio que se observa en el escenario de riesgo advertido en la AT 051 con referencia a la confrontación abierta entre las AGC y los Caparrapos es la alianza entre estos dos grupos delincuenciales, con lo cual, se presume el ejercicio del dominio territorial por parte de las A.G.C., los Caparrapos y los Botalones, a través de los grupos asentados en zonas vulnerables de los municipios advertidos, tales como los locales y Nuevo Renacer. Un descenso en los indicadores de homicidios comparativos de 2019-2020 pareciera evidenciarlo. Las acciones realizadas en la dinámica de estos grupos muestran no solo la persistencia del escenario de riesgo advertido, a pesar de la alianza, sino la expansión de éste a municipios circundantes como son Cimitarra, Landázuri y Puerto Parra, donde se han venido incrementando la siembra de cultivos ilícitos, por la presunta alianza de Arnubio Triana Mahecha alias Botalón, las A.G.C. y los Caparrapos que operan en Puerto Berrio. Se teme que el incremento del microtráfico y cultivo de hoja de coca, puedan tener algún tipo de relación con la presencia de alias Botalón en el territorio.

Es así como hechos ocurridos en el municipio de Puerto Berrio, como fue el homicidio de un líder social en el 2019. También, en el municipio de Cimitarra el 31 de julio del 2020 en la vereda Aterrado se presentó el homicidio del líder social LUIS CARLOS GOMEZ, presidente de la Junta de Acción Comunal de la vereda Aterrado, límites con el municipio de Puerto Wilches, Antioquia. Adicional a este hecho, dos (2) líderes presidentes de juntas de acciones comunales de Puerto Olaya, fueron objeto de amenazas por parte de grupo armados que hacen presencia en la zona, fundamentalmente del nordeste antioqueño, específicamente en el municipio de Puerto Wilches.

La ampliación del control territorial a estos municipios se debe al interés del grupo por tener un control de alcance regional, con un corredor estratégico para el desarrollo de las

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO16:01239-AJ



actividades ilícitas que provienen del narcotráfico que se mantiene desde el bajo Cauca y el Nordeste Antioqueño y que colinda con los municipios alertados en la AT 051 de 2019.

Pese al des escalamiento de la confrontación entre los grupos armados al margen de la Ley (A.G.C, Los Caparrapos, los Locales y Nuevo Renacer), la Defensoría del Pueblo ha tenido conocimiento que después de emitida la Aleta Temprana, se presentaron los siguientes hechos que afectan la vida, libertad e integridad de los habitantes de estos municipios, tanto en las zonas urbanas como rurales: 5 casos de amenazas en Maceo y 4 en Puerto Berrio: 5 casos de desplazamiento en Maceo, 17 en Puerto Berrio y 1 en Caracolí. Además de dos casos de desaparición forzada: el primero, ocurrido el día 27 de febrero del año en curso, en el municipio de Meceo, cuya víctima fue identificada como Sander Samir Sánchez Carrillo y el segundo, ocurrido en finca ubicada entre Puerto Berrio y Caracolí, el día 17 de julio de esta vigencia, cuya víctima fue identificada como Maximiliano Salazar Quincho.

Igualmente, en los municipios se mantienen combos de jóvenes dedicados a las actividades ilícitas enmarcadas dentro de las dinámicas de las economías ilegales, como son el robo de gasolina, extorsiones, cobros gota a gota, además de otras actividades ilícitas comprendidas dentro de los eslabones del narcotráfico.

De acuerdo con el contexto descrito, dado el interés de las A.G.C. y los Caparrapos en mantener el control regional y territorial para sus actividades ilícitas, siendo los municipios alertados estratégicos, es probable que se continúen presentando vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al DIH, entre los que se identifican: utilización de métodos y medios para generar terror en la población, tales como homicidios selectivos, desapariciones forzadas, extorsiones, amenazas y atentados contra la vida, libertad e integridad de dirigentes sociales, comunitarios, representantes de organizaciones de víctimas, población desplazada, reclutamiento forzado y utilización de NNA y jóvenes, restricciones a la movilidad y otras acciones delictivas que pongan en riesgo la vida, integridad y seguridad de la comunidad Karamandú del Embera Chamí, los comerciantes, transportadores, contratistas y de la población migrante venezolana, en especial las mujeres.

La situación de riesgo de estos municipios fue reiterada en el consejo extraordinario de seguridad realizado en el mes de agosto del presente año. En este sentido, acorde con la evolución del riesgo este informe de seguimiento evidencia la necesidad de: "i) mayor coordinación de acciones operacionales y de gestión de información, entre los batallones de Calibio con jurisdicción en Puerto Berrío y Maceo y Bárbula en Puerto Nare y Caracolí, con la Policía Nacional y la Fiscalía, ii) fortalecer el pie de fuerza militar, para que en suficiencia, se logre mantener el control territorial y continuar haciendo frente a los actores armados no estatales parte del conflicto y los grupos armados de delincuencia

BUREAU VERITAS
Certification
C016.01236-AJ

Plantilla Vigente desde: 11/09/2020



organizada; en particular, desplegando una tropa al sector de Las Virginias para proteger a las comunidades rurales y salvaguardar los derechos del Pueblo Embera en Karamandú y iii) fortalecer la capacidad técnica de la Fuerza pública, a partir de los mapas de riesgo y los planes integrales de seguridad ciudadana que están diseñados y que son insumo para la gestión de recursos del Fondo de seguridad y convivencia".

Igualmente, es importante mencionar que las vulnerabilidades expuestas en la AT 051 de 2019, a pesar de los esfuerzos realizados por las entidades nacionales y locales se mantienen, particularmente para los jóvenes de escasos recursos, las mujeres y NNA migrantes, la comunidad de Karamandú, la comunidades rurales, sus liderazgos y las organizaciones que trabajan por defender los derechos humanos de los habitantes de Puerto Berrio, Maceo, Caracolí y Puerto Nare, evidenciando su alta vulnerabilidad frente a las amenazas que realizan las A.G.C. y los Caparrapos.

Para finalizar, no se puede dejar de lado la situación excepcional que vive el país con la pandemia ocasionada por el COVID-19 y la declaratoria de cuarentena nacional, dadas las limitaciones que ha ocasionado para la presencia y acción de la institucionalidad en estos municipios, lo que sin duda alguna ha permitido una flexibilización en el actuar y la movilidad de los grupos delincuenciales y no estatales para continuar con sus acciones delictivas, sin que se pueda prever en el corto plazo una disminución de las mismas y con ello una disminución del riesgo en los municipios advertidos, tal y como se reflejó en la Alerta Temprana 018 de 2020.

#### 3. Conclusiones

De acuerdo con la información aportada por las entidades, así como por los y lideresas, en las diferentes reuniones virtuales con la Defensoría del Pueblo, se destaca el avance en la movilización de algunas autoridades para mitigar los riesgos advertidos y establecer medidas frente a las recomendaciones incluidas en la Alerta Temprana No. 051-19. En especial, las medidas desarrolladas por las Alcaldías Municipales de Puerto Nare, Caracolí y Puerto Berrío, algunas dependencias de la Gobernación de Antioquia, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, la Dirección Étnica de la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y la Unidad Nacional de Protección.

Sin embargo, la gestión institucional del riesgo frente a la integralidad de las medidas implementadas para atender los riesgos advertidos e implementar las recomendaciones hechas por la Defensoría del Pueblo en la AT 051-19, muestra un CUMPLIMIENTO MEDIO de las mismas, que se refleja en la persistencia del escenario de riesgo ante la presencia de actores armados con capacidad para ejercer control en el territorio y principalmente, por

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





el limitado impacto de las medidas propuestas en los Planes de Acción para la Respuesta Rápida en los territorios y de manera residual en la población en riesgo.

Sea este el momento para reiterar que la mencionada valoración de la gestión institucional del riesgo a la AT, podrá tener un ajuste de acuerdo a la validación que se haga en la constatación en terreno, una vez levantadas las restricciones, puestas en marcha por los gobiernos nacional y territoriales, con los que se espera: a) mayor presencia de la oferta social en las áreas rurales, la focalización de medidas excepcionales en las personas que presentan riesgo de vulneración de derechos humanos, tales como líderes y lideresas sociales, las mujeres, mujeres migrantes y que realizan actividades sexuales en contextos de prostitución -ASCP-, niños, niñas y jóvenes (desescolarizados, consumidores de alucinógenos y sin trabajo), comunidades indígenas, campesinas y población migrante venezolana, para que se avance en el goce efectivo de derechos; b) el pleno cumplimiento a los compromisos adquiridos en los diferentes espacios e instancias de coordinación interinstitucional para garantizar tanto las condiciones de seguridad como la atención integral y c) la continuidad en la implementación de los Planes de Acción para la Respuesta Rápida en los territorios y poblaciones en riesgo, así como el fortalecimiento de los recursos invertidos en dichas acciones.

En términos generales, podemos señalar que la respuesta de las entidades no contó con la celeridad que implica una advertencia de riesgos de vulneraciones de derechos humanos. No obstante, las alcaldías municipales con su capacidad técnica y a pesar de la pandemia, implementaron medidas tanto en las áreas rurales como con las poblaciones señaladas en la Alerta. Con excepción de Maceo que no reportó avances en la implementación del plan de Acción para la respuesta rápida, las administraciones locales, realizaron esfuerzos técnicos, logísticos, financieros y de gestión interinstitucional de recursos para mitigar los riesgos.

En el caso de la Gobernación, es destacable el trabajo desarrollado por la Secretaría de Agricultura y la Secretaria de la Mujer en la asistencia técnica y la cogestión de recursos para atender a las comunidades rurales en los municipios advertidos y en adelantar procesos para fortalecer a las organizaciones de mujeres; la gerencia de Infancia quienes hicieron presencia en el territorio para orientar los lineamientos en materia de prevención del reclutamiento forzado, la Gerencia de Indígenas, que ha promovido el conjunto con la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, la Dirección Étnica de la Agencia Nacional de Tierras, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, la Unidad Nacional de Protección, el acompañamiento para atender de manera articulada e integral a las comunidades indígenas en Katmandú (Puerto Berrío) y Puerto Escondido (Puerto Nare) y la Dirección de Derechos humanos, por la armonización institucional para atender los riesgos advertidos en la AT.

BUREAU VERITAS
Certification
CO1601230-AJ



En lo que respecta a Migración Colombia, el Ministerio de Educación y la Secretaria departamental, la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Asuntos Internacionales -CIPRUNNA- SENA y el ICBF, su respuesta ha estado circunscrita a la oferta habitual en materia de asistencia técnica o programas impartidos en todo el país, que con las restricciones de la pandemia, han demostrado ser poco eficaces en los municipios advertidos por la AT 051-19, en particular cuando dependen de la deficiente conectividad. Asimismo, algunas de estas entidades aunque han hecho parte de reuniones de articulación interinstitucional naciónterritorio, no han logrado materializar los compromisos establecidos en dichos espacios, ni se han ejecutado acciones encaminadas a que todos las personas señaladas en el documento de advertencia, gocen efectivamente del mínimo de protección de sus derechos.

Cabe subrayar que la Dirección de Inclusión Productiva del DPS de manera expresa manifestó la decisión de no iniciar acción respecto a "priorizar, diseñar, formular, identificar y adoptar intervenciones integrales con las comunidades rurales de tal manera que se impulsen las iniciativas productivas, el fortalecimiento al liderazgo y la mejora de sus condiciones de habitabilidad" definido en el documento de advertencia, por cuanto, estaban a la espera de la definición del presupuesto de cada programa, para iniciar los ejercicios de focalización a implementarse en 2021. Por su parte la Dirección del Sistema Nacional de Juventud "Colombia Joven" no envió información sobre las medidas a adelantarse para mitigar los riesgos, atender y proteger a la población joven de la que hace referencia el documento de advertencia.

Así las cosas, reiteramos a las Personerías municipales, para que desde su función de protección de los derechos humanos y de vigilancia sobre la función preventiva que deben realizar quienes desempeñamos funciones públicas, actúen de manera proactiva para "realizar el respectivo acompañamiento a las personas y comunidades objeto del accionar de los grupos armados organizados, impulsando la garantía de los derechos de las familias de las comunidades étnicas y haciendo el respectivo seguimiento del cumplimiento de las responsabilidades de las entidades acá requeridas. Asimismo, se les insta a remitir al Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, informes mensuales sobre las gestiones efectuadas". De igual forma, instamos a la Procuraduría General de la Nación, para que se adelanten los procesos disciplinarios, con prioridad; frente a la responsabilidad de las autoridades en casos de omisión ante la prevención, disuasión y mitigación, de los hechos descritos en la AT 051-19.

Finalmente, la Defensoría del Pueblo se permite reiterar las recomendaciones establecidas en la Alerta Temprana No 051-19 e indica que continuará realizando seguimiento a la gestión institucional del riesgo, solicitando información sobre los avances en la realización

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314 7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





de acciones de prevención y protección, con sus respectivos soportes y se hará especial énfasis en la constatación en terreno de las medidas implementadas por las entidades para mitigar los riesgos advertidos y proteger a las comunidades en riesgo.

Teniendo en cuenta los impactos sobre la vida, experiencias y proyectos de vida de NNA, jóvenes, mujeres, migrantes, líderes y lideresas sociales y comunitarias, comunidades indígenas y rurales, se considera urgente fortalecer la coordinación interinstitucional nación-territorio, para atender los hallazgos del presente documento y disponer de todos los esfuerzos técnicos y financieros que permitan dar cumplimiento a los principios de coordinación y concurrencia y subsidiariedad en los términos establecidos por la ley 1448 de 2011 y el Decreto 2124 de 2017 para atender los riesgos, amenazas y vulnerabilidades con la debida diligencia.

Sin otro particular.

Cordialmente,

CARLOS CAMARGO ASSIS Defensor del Pueblo

Copia:

Anexo:

Revisado para firma por: Ricardo Arias Macias - Fecha 16/10/2020

Carrera 9 No. 16-21 - Bogotá D.C

PBX: (57) (1) 314,7300 · Línea Nacional: 01 8000 914814





